

Camara Pubica, D. Guies Estiensa era
ro, D. Diego Martinez Marco. D. Joie
Pocamora Pubica, manifestaron no
estar conformes con la propuesta de sin-
dicos hecha por el contribuyente D. Joie
Marco Riquelme, por que a su entender
con arreglo a lo que dice el articulo
107 del Reglamento del impuesto, el nom-
bramiento de sindicos debe ser por sorteo
y no por designacion nominal, al au-
dor ante el Sr. Estimulado de impues-
tos de la Provincia sobre tal nombra-
miento.

Los restantes Concejales o sean D.
Salvador Marco, D. Elpique Gaona,
D. Joie Martinez, D. Pedro Rivera,
D. Joie Gaona y D. Guies Estiensa ma-
nifestaron no estar conformes con lo es-
puesto por lo anterior, en atencion
a que el articulo 107 del Reglamento
ya citado, dice clara y terminante-
mente que los encabezamientos gre-
miales obligatorios se sujetaran en un
todo a las disposiciones del Capitulo
8.º de dicho Reglamento y especialmen-
te a los articulos 63 y 64 del expresado
Capitulo.

En virtud de lo procedio a la vo-
tacion de los ~~sin~~ ~~dicos~~ ~~propuestos~~ por el agre-
miado D. Joie Marco Riquelme, y di-
cha candidatura resulto elegida por
aclamacion de todos los agrimiados pre-
sentes, y al margen relacionados, que-
dando por lo tanto como sindicos los
presentes, del gremio D. el gremio de

